

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	10/08/2024, 18:06:15
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
002	BUCARAMANGA (SANTANDER)			14/4/2006			
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	68001	31	07	002	2005	00267	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE											CIUDAD					
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA CUARTA DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA											245086-				
	JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BUCARAMANGA											267-05-				
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	2		TOTAL PRESOS	2		PRESOS A CARGO JEPMS			0					
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15	
Folios	13															

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
PRIMERA Y UNICA INSTANCIA JUZGADO SEGUNDO	08/09/2005	23/01/2006	01 158
ALFREDO RODRIGUEZ LEON Y JHON JAIRO CEBAL			

FECHA DE LOS HECHOS

09/11/2004

3. CLASE DE PROCESO

Contra el patrimonio económico	8014
--------------------------------	------

4. OBSERVACIONES

TELEGRAMA DEFENSOR
----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	10/08/2024, 18:06:15
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

### ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
26/03/08	Auto ordena remisión procesos	Fecha Salida:26/03/2008,Oficio:4026 Enviado a: - 002 - PENAL - DEL CIRCUITO - BUCARAMANGA (SANTANDER)	1	128
16/08/07	Oficios Otros	TELEGRAMA DEFENSOR	1	122
14/08/07	Auto decreta liberación definitiva	A LOS AQUI CONDENADOS		
10/07/07	Oficios Otros	OFICIOS DEFENSOR	1	116
04/07/07	Auto de reconocimiento de apoderados	SE RECONOCE AL DR. JOAQUIN ARNOLDO ACUÁ A CASTRO COMO DEFENSOR DE LOS CONDENADOS - COMUNIQUESE AL PROFESIONAL DEL DERECHO QUE ESTE DESPACHO NO SE PRONUNCIA EN TORNO A SU PETICION DE LIBERTAD CONDICIONAL		
19/12/06	Oficios a Funcionarios Públicos	SELIBRARON OFICIOS 18620AL 18626 DIRIGIDOS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTE COMUNICANDO LA REDOSIFICACION DE PENAS EFECTUADA EN AGOSTO23/2006	1	
09/10/06	Oficios a Funcionarios Públicos	MEDIANTE OFICIO 13932 Y 13934 SE SOLICITARON ODOCUMENTOS PARA LIBERTAD CONDICIONAL Y REDENCION DE PENAS Y SE COMUNICO A LOS INTERNOS		
25/09/06	Auto que concede libertad condicional y redención de pena	OTORGA A ALFREDO RODRIGUEZ UNA REDENCION DE PENA DE 6 MESES Y 1 DIA - P. PRUEBA: 8 MESES - HAY CAUCION.		
25/09/06	Auto que concede libertad condicional y redención de pena	OTORGA A JHON JAIRO CEBALLOS UNA REDENCION DE PENA DE 6 MESES Y 1 DIA - P. PRUEBA: 8 MESES - HAY CAUCION.		
28/08/06	Oficios a Funcionarios Públicos	TELEGRAMA 1594 DEL 28-08-06 NOTIFICA APODERADA CONTENIDO AUTO DEL 23-08-06		
28/08/06	Oficios a Funcionarios Públicos	28-08-06 DESPACHO COMISORIO 1668 NOTIFICA AUTO DEL 23 DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS		
23/08/06	Redosifica sanción penal	SE DA APLICACION AL ART.351 DE LA LEY 906 DE 2004 - RESOSIFICA LA PENA IMPUESTA A LOS AQUI CONDENADOS, PARA UNA PUNICION DEFINITIVA DE 36 MESES DE PRISION.		
24/04/06	Al Despacho	al despacho		
24/04/06	Auto Avoca Conocimiento	avoca conocimiento		
14/04/06	Reparto	Proceso repartido el día 14/04/2006 09:05:36 a.m.	1	13

### CONDENADOS

#### NOMBRE DEL CONDENADO

ALFREDO - RODRIGUEZ LEON  
JHON JAIRO - CEBALLOS LONDOÑO

#### No.IDENTIFICACION

[13883725 \(ver información?\)](#)  
[91438471 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.